

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 DE MARZO DE 1995

Nº 22.746

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DECRETO EJECUTIVO Nº 162

(De 16 de febrero de 1995)  
"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 316 DE 13 DE OCTUBRE DE 1994, QUE DESIGNA DIEZ OBSERVADORES PERMANENTES AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO"..... Pág. Nº 1

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL DECRETO EJECUTIVO Nº 24

(De 13 de marzo de 1995)  
"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISION NACIONAL DE SALARIO MINIMO"..... Pág. Nº 3

#### MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº 1794

(De 12 de julio de 1994)  
Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Himno al Colegio Secundario de Alajé"..... Pág. Nº 4

#### RESUELTO Nº 3190

(De 28 de diciembre de 1994)  
Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Diagnóstico de las Actividades Intelectuales del Adulto Universitario en el Aprendizaje de la Lectura Comprensiva"..... Pág. Nº 5

#### RESUELTO Nº 3192

(De 28 de diciembre de 1994)  
Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Efecto de la Estimulación Familiar en el Aprovechamiento Escolar de los Alumnos"..... Pág. Nº 6

#### RESUELTO Nº 3239

(De 30 de diciembre de 1994)  
Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "La República"..... Pág. Nº 6

#### RESUELTO Nº 3241

(De 30 de diciembre de 1994)  
Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "El Desarrollo Científico y Tecnológico y la Planificación de la Educación Superior"..... Pág. Nº 7

#### RESUELTO Nº 3242

(De 30 de diciembre de 1994)  
Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Derecho Minero, Guía Didáctica y Derecho Industrial, Esquema Temático"..... Pág. Nº 8

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DECRETO EJECUTIVO Nº 162

(De 16 de febrero de 1995)  
Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994, que designa diez Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994 se designaron diez (10) de los veinte (20) Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano;

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que el Decreto Ejecutivo No. 316 de octubre de 1994 establece en su Artículo Segundo que quedan vacante diez (10) puestos para Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano que serán designados en su oportunidad por el Organó Ejecutivo;

Que el artículo 179, numeral 9o. de la Constitución Política faculta al Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo a dirigir las relaciones exteriores.

### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 136 de 13 de octubre de 1994, designándose un (1) nuevo Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá:

20. ARNULFO ROBLES HERRERA.

ARTICULO SEGUNDO: Comisionase al Ministro de Relaciones Exteriores para que por los conductos regulares, comunique esta designación a la Junta Directiva del Parlamento Centroamericano.

ARTICULO TERCERO: No queda ninguna vacante como Observador Permanente al Parlamento Centroamericano, debido a que se está realizando el último nombramiento de las veinte (20) posiciones que existían.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

GABRIEL LEWIS GALINDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

Es fiel copia de su original  
Mayra L. Sandoval  
Directora General de Asuntos  
Jurídicos y Tratados

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL  
DECRETO EJECUTIVO Nº 24  
(De 13 de marzo de 1995)

Por medio del cual se nombra a los Miembros de la Comisión Nacional de Salario Mínimo

*El Presidente de la República*  
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** Designase como Miembros Principales de la Comisión Nacional de Salario Mínimo, a las siguientes personas:

|                        |                                                             |
|------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Lic. MITCHELL DOENS    | Ministro de Trabajo y Bienestar Social, quien la presidirá. |
| Lic. SANTIAGO SANFORD  | Ministerio de Trabajo y Bienestar Social                    |
| Lic. HORACIO ESTRIBI   | Ministerio de Planificación y Política Económica            |
| Lic. JORGE GARCIA VEGA | Ministerio de Comercio e Industrias                         |
| Dr. COLON ELOY VERA    | Ministerio de Desarrollo Agropecuario                       |
| Lic. GERMAN BRAVO      | Consejo Nacional de la Empresa Privada                      |
| Lic. FRANCISCO GOMEZ   | Consejo Nacional de la Empresa Privada                      |
| Sra. NORMA CANO        | Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados            |
| Sra. TILCIA RANGEL     | Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados            |
| Sr. LUIS E. LEON       | Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados            |
| Ing. ENRIQUE ASENSIO   | Cámara Panameña de la Construcción                          |

**ARTICULO SEGUNDO:** Designase como Miembros Suplentes de la Comisión Nacional de Salario Mínimo a las siguientes personas:

|                         |                                                  |
|-------------------------|--------------------------------------------------|
| Lic. ANTONIO DUCREUX S. | Ministerio de Trabajo y Bienestar Social         |
| Lic. BOLIVAR PINO       | Ministerio de Trabajo y Bienestar Social         |
| Lic. MANUEL FLORES      | Ministerio de Planificación y Política Económica |
| Lic. HUGO VARGAS        | Ministerio de Comercio e Industrias              |

|                         |                                                  |
|-------------------------|--------------------------------------------------|
| Ing. ALFREDO ACUÑA      | Ministerio de Desarrollo Agropecuario            |
| Ing. ENRIQUE ASENSIO    | Consejo Nacional de la Empresa Privada           |
| Lic. ROBERTO MANGRAVITA | Consejo Nacional de la Empresa Privada           |
| Sr. DOUGLAS FRANCO      | Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados |
| Sr. ROQUE MADRID        | Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados |
| Sr. LUIS MELGAREJO      | Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados |
| Ing. EDUARDO DE BELLO R | Cámara Panameña de la Construcción               |

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

Secretaría General del  
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social  
Certifico: Que el documento anterior  
es fiel copia de su original

15 de marzo de 1995  
Reynaldo E. Rivera E.  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RESUELTO Nº 1794

(De 12 de julio de 1994)

**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales;

#### CONSIDERANDO:

Que la Señora **HAYDEE MAESTRE DE MIRANDA**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal Nº 8-192-552, con residencia en David, Provincia de Chiriquí, Urbanización Las Moras, Casa Nº1 y el Señor **ROBERTO MIRANDA**, maestro, arreglista, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 4-102-2217, con residencia en David, Provincia de Chiriquí, Urbanización Las Moras, Casa Nº1, en sus propios nombres han solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra musical inédita intitulada "**HIMNO AL COLEGIO SECUNDARIO DE ALANJE**"; letra a nombre de **HAYDEE MAESTRE DE MIRANDA** y la música a nombre de **ROBERTO R. MIRANDA**;

Que la referida obra es de ritmo marcial; está compuesta por un (1) coro y tres (3) estrofas. Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra musical da cumplimiento a las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en

este Ministerio, de la obra musical inédita intitulada "HIMNO AL COLEGIO SECUNDARIO DE ALANJE", letra a nombre de HAYDEE MAESTRE DE MIRANDA y la música a nombre de ROBERTO R. MIRANDA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

GERMAN VERGARA  
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES  
Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Secretaría General del Ministerio de Educación  
Panamá, 10 de marzo de 1995

MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELTO Nº 3190

(De 28 de diciembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado CARLOS A. ESPINOZA MITRE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-147-1441, abogado en ejercicio, con oficinas localizadas en el Edificio Urrutia, planta baja, frente al Correo de Puerto Armuelles, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por los Señores EMILIO CASTILLO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-139-694; ADA W. CORNEJO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-123-783 e ISIDORO OSSES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-59-700, han solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "DIAGNOSTICO DE LAS ACTIVIDADES INTELECTUALES DEL ADULTO UNIVERSITARIO EN EL APRENDIZAJE DE LA LECTURA COMPRENSIVA", a nombre de los Señores EMILIO CASTILLO, ADA W. CORNEJO e ISIDORO OSSES;

Que la mencionada obra inédita consta de un (1) Índice de contenido, introducción, lineamientos generales y se encuentra dividida en dos (2) capítulos. Su extensión es de cuarenta y nueve (49) páginas. Fue copiada en la Librería Javier (La Concepción, Bugaba - Chiriquí), con un tamaño de 8 1/2 x 11;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "DIAGNOSTICO DE LAS ACTIVIDADES INTELECTUALES DEL ADULTO UNIVERSITARIO EN EL APRENDIZAJE DE LA LECTURA COMPRENSIVA", a nombre de los Señores EMILIO CASTILLO, ADA W. CORNEJO e ISIDORO OSSES.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA  
Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Secretaría General del Ministerio de Educación  
Panamá, 2 de marzo de 1995

## MINISTERIO DE EDUCACION

## RESUELTO Nº 3192

(De 28 de diciembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

## CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **CARLOS A. ESPINOZA MITRE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-147-1441, abogado en ejercicio, con oficinas localizadas en el Edificio Urrutia, planta baja, frente al Correo de Puerto Armue-lles, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por los Señores **ADA W. CORNEJO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-123-783; **DORIS J. DE MIRONES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-118-1183 e **ISIDORO OSSES**, va-mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-59-700, han so-licitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada **"EFECTO DE LA ESTIMULACION FAMILIAR EN EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR DE LOS ALUMNOS"**, a nombre de los Señores **ADA W. CORNEJO**, **DORIS J. DE MIRONES** e **ISIDORO OSSES**;

Que la mencionada obra inédita consta de índice general, introducción y línea-mientos generales, se encuentra dividida en secciones. Fue copiada en la Librería Javier (La Concepción, Bugaba-Chiriquí), con una extensión de treinta y siete (37) páginas y un tamaño de 8 1/2 x 11;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la o-bra literaria inédita intitulada **"EFECTO DE LA ESTIMULACION FA-MILIAR EN EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR DE LOS ALUMNOS"**, a nombre de los Señores **ADA W. CORNEJO**, **DORIS J. DE MIRONES** e **ISIDORO OSSES**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación

**HECTOR PEÑALBA**  
Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Secretario General del Ministerio de Educación  
Panamá, 2 de marzo de 1995

## MINISTERIO DE EDUCACION

## RESUELTO Nº 3239

(De 30 de diciembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

## CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **CONCEPCION GONZALEZ G.**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-358-584,

con oficinas en Bethania, Camino Real, Condominio Mili, Primer Alto, Lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **CHAN FAT CHEONG**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº N-15-360, domiciliado en la ciudad y distrito de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "**LA REPUBLICA**", a nombre del Señor **CHAN FAT CHEONG**;

Que la referida obra consiste en un periódico redactado en idioma chino, que será publicado diariamente, Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria periódica inédita intitulada "**LA REPUBLICA**", a nombre de **CHAN FAT CHEONG**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado preventivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación

**HECTOR PEÑALBA**  
Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Secretaría General del Ministerio de Educación  
Panamá, 2 de marzo de 1995

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**RESUELTO Nº 3241**  
(De 30 de diciembre de 1994)

**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **CARLOS A. ESPINOZA MITRE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-147-1441, abogado en ejercicio, con oficinas localizadas en el Edificio Urrutia, planta baja, frente al Correo de Puerto Armuelles, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por los Señores **EMILIO CASTILLO**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-139-694; **ADA W. CORNEJO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-123-783; **DORIS J. DE MIRONES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-118-1183 e **ISIDORO OSSÉS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-59-700, han solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "**EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO Y LA PLANIFICACION DE**

LA EDUCACION SUPERIOR", a nombre de los Señores EMILIO CASTILLO, ADA W. CORNEJO, DORIS J. DE MIRONES e ISIDORO OSSES:

Que la referida obra consta un (1) solo tomo de veinte (20) páginas. Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO Y LA PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR", a nombre de los Señores EMILIO CASTILLO, ADA W. CORNEJO, DORIS J. DE MIRONES e ISIDORO OSSES.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA  
Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Secretaría General del Ministerio de Educación  
Panamá, 2 de marzo de 1995

MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELTO Nº 3242  
(De 30 de diciembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada MARY P. DE SOUSA, con cédula de identidad personal No.17-528, miembro de la firma forense SOUSA DE SOUSA Y ASOCIADOS, con oficinas ubicadas en Calles 43 y Colombia, Estudio Uno, Planta Baja del Edificio Sousa, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor JULIO ALFREDO SOUSA LENNOX, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado con residencia en Altos del Chase, Calle 74, Casa No.23-E, portador de la cédula de identidad personal No.8-54-49, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "DERECHO MINERO, GUIA DIDACTICA Y DERECHO INDUSTRIAL, ESQUEMA TEMATICO", a nombre del Señor JULIO ALFREDO SOUSA LENNOX;

Que la mencionada obra destaca la importancia de la minería como base de toda industria, pone de relieve la potencial riqueza del país, en cuanto a recursos naturales y del subsuelo, la incidencia de la actividad minera en las relaciones económicas, sociales y políticas; la afectación y protección del ambiente con motivo de las operaciones mineras; las opciones de participación

del Estado en el desarrollo de la industria minera en sus distintas fases. Consta de doscientas diecinueve (219) páginas, un índice, una introducción o presentación, ocho (8) capítulos y bibliografía. Publicada por Imprenta Universitaria, Universidad Nacional de Panamá, el 11 de agosto de 1994;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

#### RESUELVE:

##### ARTICULO PRIMERO:

Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "DERECHO MINERO, GUIA DIDACTIVA Y DERECHO INDUSTRIAL, ESQUEMA TEMATICO", a nombre del Señor JULIO ALFREDO SOUSA LENNOX.

##### ARTICULO SEGUNDO:

Expidase a favor de parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**

Ministro de Educación

**HECTOR PEÑALBA**

Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Secretaría General del Ministerio de Educación  
Panamá, 3 de marzo de 1995

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISOS COMERCIALES

#### AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública Nº 938 del 7 de septiembre de 1994, de la Notaría de Los Santos, registrada el 29 de noviembre de 1994 a la ficha 090628, Rollo 44319, Imagen 0131 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Públi-

co ha sido disuelta la Sociedad Centro Comercial de Azuero, S. A.

L- 223.142

Segunda publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos del

señor Fook Saing Fok Lee, con cédula Nº 1-2-1381, el establecimiento comercial denominado SUPER-MERCADO CHEN, ubicado en Calle 12 Avenida Central Nº 12-165, ciudad de Colón.

HEI PEI JIAN  
Cédula Nº N-18-216  
Comprador.  
Colón, 22 de febrero de

1995.  
L- 335.295.12

Segunda publicación

#### AVISO DE DISOLUCIÓN

Cumpliendo en la establecida en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, yo, Romel Mosés Campuzano Hidalgo, con cédula

del negocio, "RECIBOS ROMEL", ubicado en Calle B, frente a la Marmolería Moreno # 19-09 con Lic. Comercial # 44180 tipo "B" traspaso a la Sra. Graciela Isabel Rodríguez G., Céd. 8-505-1001 este negocio desde el día 15 de marzo de 1995.

L- 015.045.44  
Segunda publicación

### EDICTOS EMPLAZATORIOS

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de funcionario instructor en el presente juicio de

oposición a la solicitud de registro de la marca "PARAMOUNT Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por

medio del presente edicto:

**EMPLAZA**  
Al Representante Legal de la sociedad LA PAZ INTERNACIONAL,

S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No.

presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No.

3071 contra la solicitud de registro No. 060670 en clase 12, correspondiente a la marca "PARAMOUNT Y DISEÑO", incoada por la sociedad **PARAMOUNT PICTURES CORPORATION**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el fin.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de marzo de 1995, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES  
Funcionario Instructor  
ESTHER MA. LOPEZ S.  
Secretaría Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original  
Panamá, 6 de marzo de 1995

L-014.584.50  
Segunda Publicación

#### EDICTO EMPLATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 1755 a la solicitud de registro de la

marca de fábrica "ALL CONDITIONS - EAP", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **NATIONAL MANUFACTURING COMPANY S.A.**, señora **ILKA GONZALEZ DE VALENZUELA**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1755 a la solicitud de registro No. 051265, Clase 25, correspondiente a la marca de fábrica "ALL CONDITIONS GEAR" propuesta por la sociedad **L.A. GEAR INC.**, a través de sus apoderados generales la firma **SHIRLEY Y DIAZ**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta el fin.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES  
Funcionario Instructor

**NORIS C. DE CASTILLO**  
Secretaría Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original  
Panamá 6 de marzo de 1995  
Director  
L-014.551.19  
Segunda Publicación

#### EDICTO EMPLATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición de la solicitud de registro de la marca "PIRELLY", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **LUCKY TIME, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 3076 contra la solicitud de registro No. 062615, en Clase 14, correspondiente a la marca "PIRELLY" promovida por la sociedad **PIRELLY SOCIETA PER AZIONE**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro

del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el fin.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES

Funcionario Instructor  
NORIS C. DE CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original  
Panamá, 6 de marzo de 1995  
Director  
L-014.583.95  
Segunda Publicación

#### EDICTO EMPLATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 3081 contra la solicitud de registro No. 064783, clase 25, correspondiente a la marca de comercio **BOLO PEPE**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **IMPORTADORA BOLIVAR INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término

de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición No. 3081 contra la solicitud de registro No. 064783, Clase 25, correspondiente a la marca de comercio **BOLO PEPE** propuesta por la sociedad **PEPE (U.K.) LIMITED**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **BENEDETTI Y BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el fin.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES

Funcionario Instructor  
NORIS C. DE CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original  
Panamá 6 de marzo de 1995

Director  
L-014.870.35  
Segunda Publicación

## EDICTOS AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 212

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL MANUEL DE LA CRUZ SANCHEZ**, panameño, mayor de edad, casado, educador, residente en San Carlos, casa Nº 24, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-462-1, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un

lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **BELLA ESPERANZA** de la Barriada **BELLA ESPERANZA**, Corregimiento **GUADALUPE**, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Calle C, Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, con: 25.00 Mts.  
**SUR:** Terreno municipal con: 25.00 Mts.

**ESTE:** Calle cuarta, con: 20.00 Mts.  
**OESTE:** Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 297 ocupada por: Severino Vargas Morán y Martina Pérez con: 20.00 Mts.  
Área total del terreno

cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con setecientos veinticinco centímetros cuadrados (498.721 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1992, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de septiembre de 1995.

#### EL ALCALDE:

(Fdo.) S. VICTOR

MORENO J.

JEFE DEL DPTO. DE

CATASTRO:

(Fdo.) Sra. CORALIA DE

ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Sra. Coralia de Iturralde Jefe, del Dpto. de Catastro, Mdol. L- 336.268.65  
Única publicación.

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA

#### EDICTO Nº 67

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) **MILICIA MIRANDA MIRANDA**, panameño, mayor de edad, casado, oficio vendedor, con residencia en Barriada **Guadalupe**, casa Nº 3359, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-144-202, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar

denominado AVENIDA MANUEL VALDES de la Barriada EL PERIODISTA, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Toma 297, Folio 472, Propiedad del Municipio de La Chorrera, con: 20.00 Mts.

SUR: Avenida Manuel Valdés, con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535 Toma 297 Folio 472 Propiedad del Municipio de La Chorrera, con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Toma 297 Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 4 de enero de 1995.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde Jefe, de la Sección de Catastro Modal. L-015 261.34

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 68

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS RAMON CERVERA MONTE-NEGRO, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en La Sede Financ, con cédula de identidad personal Nº 8-306-149, en su propio

nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado EL PRETIL de la Barriada LA REVOLUCION, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Prettil con 23.00 Mts. 2

SUR: Resto de la Finca 6028, Toma 194, Folio 104 Prop. del Municipio de La Chorrera con 23.00 Mts.

ESTE: Calle Los Trece con 25.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Toma 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 25.00 Mts.

Area total del terreno quinientos sesenta y cinco metros cuadrados (575.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de enero de 1995

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde Jefe, de la Sección de Catastro Modal. L-015 266.47

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 250

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTOR RAUL GUTIERREZ RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, residen-

te en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 7-111-40, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA TULIHUECA de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupado por: Narciso Rodríguez con: 20.00 Mts.

SUR: Calle La Tulihueca con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupada por: Manuel Antonio Coronado con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104 Toma 194 con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de febrero de 1995.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde Jefe, de la Sección de Catastro Modal. L-015 227.62

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 250

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTOR RAUL GUTIERREZ RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, residen-

te en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 7-111-40, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA TULIHUECA de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupado por: Narciso Rodríguez con: 20.00 Mts.

SUR: Calle La Tulihueca con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupada por: Manuel Antonio Coronado con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104 Toma 194 con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de febrero de 1995.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde Jefe, de la Sección de Catastro Modal. L-015 227.62

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 250

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTOR RAUL GUTIERREZ RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, residen-

te en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 7-111-40, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA TULIHUECA de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupado por: Narciso Rodríguez con: 20.00 Mts.

SUR: Calle La Tulihueca con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupada por: Manuel Antonio Coronado con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104 Toma 194 con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de febrero de 1995.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde Jefe, de la Sección de Catastro Modal. L-015 227.62

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 250

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTOR RAUL GUTIERREZ RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, residen-

te en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 7-111-40, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA TULIHUECA de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupado por: Narciso Rodríguez con: 20.00 Mts.

SUR: Calle La Tulihueca con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupada por: Manuel Antonio Coronado con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104 Toma 194 con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de febrero de 1995.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde Jefe, de la Sección de Catastro Modal. L-015 227.62

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 250

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTOR RAUL GUTIERREZ RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, residen-

te en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 7-111-40, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA TULIHUECA de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupado por: Narciso Rodríguez con: 20.00 Mts.

SUR: Calle La Tulihueca con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupada por: Manuel Antonio Coronado con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104 Toma 194 con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de febrero de 1995.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde Jefe, de la Sección de Catastro Modal. L-015 227.62

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 250

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTOR RAUL GUTIERREZ RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, residen-

te en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 7-111-40, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA TULIHUECA de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupado por: Narciso Rodríguez con: 20.00 Mts.

dula de identidad personal Nº 4-76-26, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-26879, según plano aprobado Nº 40-03-10803 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 5719.20 M2, ubicado en LA PITA, Corregimiento de EL TEJAR, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alejandro Viquez SUR: Callejón y camino a La Pita

ESTE: Antigua línea del ferrocarril de Concepción a David - David - Concepción OESTE: Camino de La Pita a la Guinea

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L-315793.63 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 317-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ASTERGIO PITTI VEGA**, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-26, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-26878, según plano aprobado Nº 43-07-10804 la adjudicación a título oneroso de una parcela de

tierras Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 1973.38 M2, ubicado en PEDREGALITO, Corregimiento de PEDREGALITO, Distrito de BOQUERON, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bolívar Mendoza SUR: Callejón

ESTE: Antigua línea férrea David - Concepción OESTE: Camine a La Victoria y a La Pita

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Pedregalito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L-315794.54 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 318-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROGER ADALBERTO DE GRACIA ALVAREZ**, vecino (a) de PORTUGAL Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-11, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-231642, según plano aprobado Nº 412-01-12407 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Hás. + 5330.23 M2, ubicado en PORTUGAL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Pérez, Sveriano De Gracia, Juan Antonio De Gracia

SUR: Hermanos Notta Hermot, S. A.

ESTE: Matadero Municipal, Liberato Murgas

OESTE: Terreno Municipal ocupado por Roger A. De Gracia, Hermanos Notta Hermot, S. A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L-315802.79 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 319-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN MORALES ARAUZA Y OTROS**, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-474-568, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35404, según plano aprobado Nº 405-08-12561 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6392.58 M2, ubicado en PALMA REAL, Corregimiento de ROVIRA, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor M. Gracia SUR: Corrientera hacia Santa Rita, Lorenzo Ananda Guerra

ESTE: Víctor M. Gracia OESTE: Gil Rivera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L-316083.86 Única publicación

de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L-315843.54 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 320-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN MORALES ARAUZA Y OTROS**, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-474-568, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35404, según plano aprobado Nº 405-08-12561 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Hás. + 4145.80 M2, ubicado en SAN CARLOS, Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pablo González SUR: Camino a San Carlos, Esmeraldo Lezcano, René Alexis Saldaña

ESTE: René Alexis Saldaña OESTE: Esmeraldo Lezcano

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L-315802.79 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 319-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ONESIMO GUERRA DE GRACIA**, vecino (a) de VOLCAN Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-40-686, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-22679, según plano aprobado Nº 44-04-9305 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Hás. + 2581.10 M2, ubicado en LA AMENAZA, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Rivera SUR: Servidumbre hacia Paso Ancho

ESTE: Urbano Santamaría, Pedro Rivera

OESTE: Gonzalo Rodríguez Márquez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito

de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L-316083.86 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 321-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO REYES SOLIS RODRIGUEZ**, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-45-588, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0050, según plano aprobado Nº 406-06-12570 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6392.58 M2, ubicado en PALMA REAL, Corregimiento de ROVIRA, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor M. Gracia SUR: Corrientera hacia Santa Rita, Lorenzo Ananda Guerra

ESTE: Víctor M. Gracia OESTE: Gil Rivera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L-316083.86 Única publicación

ce (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc. L-316045.94 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 321-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO REYES SOLIS RODRIGUEZ**, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-45-588, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0050, según plano aprobado Nº 406-06-12570 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6392.58 M2, ubicado en PALMA REAL, Corregimiento de ROVIRA, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor M. Gracia SUR: Corrientera hacia Santa Rita, Lorenzo Ananda Guerra

ESTE: Víctor M. Gracia OESTE: Gil Rivera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L-316083.86 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 321-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO REYES SOLIS RODRIGUEZ**, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-45-588, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0050, según plano aprobado Nº 406-06-12570 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6392.58 M2, ubicado en PALMA REAL, Corregimiento de ROVIRA, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor M. Gracia SUR: Corrientera hacia Santa Rita, Lorenzo Ananda Guerra

ESTE: Víctor M. Gracia OESTE: Gil Rivera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L-316083.86 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 321-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO REYES SOLIS RODRIGUEZ**, vecino (a) de DAVID Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-45-588, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0050, según plano aprobado Nº 406-06-12570 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6392.58 M2, ubicado en PALMA REAL, Corregimiento de ROVIRA, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor M. Gracia SUR: Corrientera hacia Santa Rita, Lorenzo Ananda Guerra

ESTE: Víctor M. Gracia OESTE: Gil Rivera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc. L-316083.86 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 321-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER: